

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

PARA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE TÍTULO "EVALUACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ALCÁZAR DE SAN JUAN".

(Acogido al art. 83 de la L. O. 6/2011 de Universidades y al art. 170 de los estatutos de la UCLM)

En Alcázar de San Juan a 17 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. ROSA MELCHOR QUIRALTE, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con CIF número P1300500D, por virtud de Pleno Corporativo de fecha 13 de Junio de 2015

De otra parte, D^a. ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO, Vicerrectora ^[1] de Transferencia e Innovación de la Universidad de Castilla La Mancha (en adelante "UCLM"), en nombre y representación de dicha Universidad y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución del Rector de 04/04/2016 (D.O.C.M. n° 67, de 08/04/2016).

De otra parte, D. ANTONIO BAYLOS GRAU, Director ^[1] del Departamento TRABAJO SOCIAL de la Universidad de Castilla-La Mancha, (en adelante "EL DEPARTAMENTO"), en nombre de su Departamento o Instituto.

De otra parte, el Profesor ^[1] D. AURELIO LASCORZ FUMANAL, con DNI n° 73192067H, perteneciente al DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL de la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de CUENCA, (en adelante "EL PROFESOR"), en su propio nombre.

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (en adelante el Ayuntamiento) está interesado en colaborar en el estudio de la UCLM acerca de Evaluación del Plan de Integración Social por parte del equipo de investigación dirigido por D. ANGEL PARREÑO LIZCANO

SEGUNDO. Que, por otra parte, la UCLM, a través del Investigador principal el profesor D. AURELIO LASCORZ FUMANAL está en disposición de colaborar en el estudio en cuestión.

Reconociéndose ambas partes plena capacidad para la celebración de este convenio, lo llevan a cabo conforme a las siguientes

[1] Estos convenios deben ser firmados en cualquier caso por la Vicerrectora de Transferencia e Innovación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la realización por parte de la UCLM, a través del investigador D. Aurelio Lascorz Fumanal, del "**DICTAMEN CIENTÍFICO**"¹ (en adelante el estudio) denominado "**Evaluación del Plan Local de Integración Social**" con el Ayuntamiento.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LA APORTACIÓN.

La UCLM, a través del Investigador AURELIO LASCORZ FUMANAL, se compromete a utilizar la aportación del Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones acordadas entre ambas partes y recogidas en este Convenio y con el equipo de trabajo y detalles técnicos que se recogen en el Anexo del mismo.

TERCERA. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante 6 meses. Al final del citado período se prorrogará tácitamente, mediante la firma de la oportuna adenda, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga de hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con 2 meses de antelación a su vencimiento.

CUARTA. RESPONSABLES DEL CONVENIO.

El responsable de la realización y del seguimiento del convenio por parte de la UCLM será el Profesor/a D. AURELIO LASCORZ FUMANAL, del Departamento de DERECHO DEL TRABAJO Y TRABAJO SOCIAL, que tendrá como interlocutor válido y responsable del seguimiento del mismo por parte de la Empresa/Organismo a D. Angel Parreño Lizcano.

COMUNICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA:

- Att.: AURELIO LASCORZ FUMANAL
- Dirección: Facultad de Trabajo Social de Cuenca. Campus Universitario s/nº
- Código Postal: 16071
- E-mail: aurelio.lascorz@uclm.es
- Tel: 969179100 Ext. 4603

COMUNICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

AYUNTAMIENTO:

- Att.: ANGEL PARREÑOLIZCANO
- Dirección: Santo Domingo 2
- Alcázar de San Juan
- Código Postal: 13600
- E-mail: aparreno@aytoalcazar.es
- Tel: 630015958

¹ Indicar el tipo de estudio a realizar, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 1.B del Reglamento de Transferencia de Conocimiento en lo UCLM vigente (Estudios o dictámenes científicos y tecnológicos, Asesoría científica y tecnológica, Dictámenes y proyectos técnicos y peritajes, Contratos menores de asistencia y/o servicios, Análisis técnicos, económicos y jurídicos, Dictámenes jurídicos, Ensayos de homologación, calibración y de calidad).